RESOLUCION № . 05 4 1

NEUQUÉN. 27 OCT 2025

VISIO:

El Expediente OE Nº 5561-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que luce obrante a fojas R-84 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 286/2025, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente Nora Haydee MORALES, D.N.I. Nº 10.951.497, L.P. Nº 42658, Clase 1954, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente quien cumple funciones en la División Zona Sur dependiente de la Dirección de Refuerzo Alimentario, de la Dirección General de Promoción Humana perteneciente a la Subsecretaria de Promoción Humana que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-119/120 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MORALES, en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el mencionado artículo 36°) de la citada Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias establece: "Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes";

Que atento a la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633 y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas R-118, surge que la agente MORALES cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35°) incisos a) y b) respectivamente, a efectos de solicitar la jubilación ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 365/2025, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Na. MANA JULAA JULAA SAGUILAE in Jora de Despacho y Legales Subverretaria Legal y Técnica ecret va de Gebierno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NELLOHIEN

0541-25

Que a través de la Nota Nº 625/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2151, cuya copia certificada se agregó a fojas R-123 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 128 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente MORALES, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 18 de noviembre del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 127;

Que a través de la Nota Nº 223/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 211/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente MORALES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria:

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

2

A JONAS AGUILAR

pbierno y Coordinación PAD DE NEUQUEN

0541-25

Por ello:

• > ~

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCION HUMANA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 2°) AGRADÉZCASE a la agente Nora Haydee MORALES por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

objesno y Coordinación DAD DE NEUQUÉN FDO.) CAYOL HURTADO.